

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA CONTRATISTAS.

Dirección de Relaciones Laborales.
Seguridad y Salud en el Trabajo.





Tabla de contenido

1	Introducción.....	3
2	Objetivo	3
3	Alcance.....	4
4	Definiciones.....	4
5	Marco normativo.....	5
6	Evaluación y selección de proveedores.	6
	6.1 Proveedores Nacionales.....	6
	6.2 Proveedores Internacionales.....	6
7	Responsabilidades.....	6
	7.1 Responsabilidades del Contratista	7
	7.2 Responsabilidades del Contratante.....	12
8	Políticas en el marco del SG-SST.....	13
9	Documentos requeridos al Contratista	14
10	Sanciones	16
11	Relación de Anexos	16
12	Control de cambios	17



1 Introducción

En el marco de la legislación nacional vigente, UNE EPM Telecomunicaciones S.A., Colombia Móvil S.A. ESP, Orbitel Servicios Internacionales y Edatel S.A. ESP, en adelante “la compañía”, define las directrices en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para los proveedores, contratistas, subcontratistas y Empresas de Servicios Temporales, en adelante “contratistas” que provean a las compañías de productos y servicios, contemplando lineamientos generales y específicos de obligatorio cumplimiento de acuerdo con los riesgos y peligros identificados.

2 Objetivo

- Establecer los requerimientos que deben cumplir las empresas contratistas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo antes, durante y al finalizar la contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y los estándares propios de la organización, que promuevan la salud, seguridad y bienestar de las personas, así como la continuidad del negocio.
- Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestros contratistas y desarrollar estrategias conjuntas que nos permitan trabajar por ser organizaciones saludables y sostenibles, a través de la gestión integral de los riesgos prioritarios, con el fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias en el marco de la legislación nacional vigente.



3 Alcance

Este manual aplica para todos los contratistas de la compañía, donde haya una relación contractual para la prestación de servicios integrados de comunicaciones, tecnologías de la información y las telecomunicaciones, actividades complementarias y/o conexas en cualquiera de las áreas de operación.

El manual es entregado a todos los contratistas y será parte integral del contrato suscrito con la compañía, por tanto, se entiende que las normas, pautas e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo contenidas en él, son de conocimiento y obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas y los trabajadores que prestan servicios a la compañía y no exime a los contratistas de conocer y aplicar toda la normatividad legal y técnica vigente en SST que deba cumplir y que por cualquier razón no esté registrada en este documento.

4 Definiciones

- **Empresas de Servicios Temporales:** Compañías autorizadas por el Ministerio del Trabajo, a través de las cuales se contrata personal en misión, hay una subordinación operativa y se dan instrucciones de tiempo, modo y lugar.
- **Proveedor o Contratista:** Persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades se obliga para con la empresa a dar, hacer o no hacer una actividad a cambio de una contraprestación en dinero o en especie; para la compañía se clasifican en:
 - **Contratos Críticos / Top SST:** Contratos que para el cumplimiento del objeto contractual deben trabajar bajo nuestra marca, en nuestras sedes y/o que realizan actividades de alto riesgo.
 - **Contratos No críticos:** otros proveedores y/o contratistas no clasificados como críticos.
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica contratada por el contratista, que depende técnica y legalmente de este.

- **Requisitos legales:** Conjunto de leyes, decretos, reglamentos o códigos impuestos por ley que deben ser cumplidas en forma obligatoria.
- **Requisitos contractuales:** Conjunto de obligaciones derivadas de la realización de un contrato.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (Ley 1562 de 2012 – Congreso de Colombia).
- **SG-SST:** El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- **Tareas de alto riesgo:** Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, las cuales pueden causar accidentes de trabajo severos y en muchas ocasiones mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajo de altura, trabajo en caliente, espacios confinados, riesgo eléctrico, accidentes de tránsito y manipulación de sustancias peligrosas.

5 Marco normativo

El conjunto de normas vigentes aplicables y determinadas en la matriz legal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante SG-SST.

6 Evaluación y selección de proveedores.

Durante el proceso de evaluación y selección de proveedores (etapa precontractual), los oferentes en el proceso deben adjuntar los documentos relacionados en el numeral 6.1 (Proveedores Nacionales) y 6.2 (Proveedores Internacionales).

De acuerdo con las características del proveedor y del servicio o bien adquirido se podrá requerir información adicional dentro de la solicitud de ofertas.

6.1 Proveedores Nacionales.

- Certificación por parte de la ARL sobre la realización de la autoevaluación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos, según la normatividad actual vigente.
- Responsable del SG-SST, soportado con documento de designación por parte de la alta dirección, licencia en SST vigente y curso de 50 Horas o su respectiva actualización.
- Protocolos de Bioseguridad actualizados según la normatividad vigente y debidamente avalado por la ARL.

6.2 Proveedores Internacionales.

Durante el proceso de evaluación y selección de proveedores (etapa precontractual) los oferentes en el proceso pueden adjuntar certificación administrativa que constate el cumplimiento de la implementación del SG-SST, de acuerdo a las disposiciones normativas del país de origen.

7 Responsabilidades.

A continuación, se establecen los compromisos entre las partes durante la prestación del servicio y/o ejecución del contrato.

7.1 Responsabilidades del Contratista

- Cumplir con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para contratistas.
- Dar cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con lo requerido en la normatividad legal vigente en SST.
- Definir y asignar recursos técnicos y el personal idóneo para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora del SG-SST y las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y los riesgos de sus trabajadores durante la prestación del servicio para la compañía.
- Proporcionar mensualmente los pagos a la seguridad social del personal que presta el servicio para la compañía. El pago a la Seguridad social debe realizarse dentro de los tiempos establecidos por la legislación vigente.
- Suministrar herramientas, equipos, calzado y/o vestuario adecuado para la realización de las actividades cuando aplique.
- Todos los accidentes, incidentes y las enfermedades laborales que ocurran durante la vigencia del contrato para la compañía, deberán ser reportados inmediatamente al encargado de SST del contratista y al responsable del proceso de gestión contratistas por parte de la compañía.
- Garantizar que todos los trabajadores del contrato reciban la respectiva inducción y reinducción anual en SST, en la cual se informe sobre los peligros y riesgos asociados a las actividades contratadas, las medidas de prevención y control, y las pautas a seguir en caso de una emergencia.
- Prestar el servicio contratado con personal debidamente entrenado de acuerdo con las características de las actividades y los riesgos asociados a estas (Alturas, espacios confinados, energías peligrosas, manejo de la información, vigilancia física, obra civil y mantenimiento, aseo, comercial, conducción de vehículos, entre otras).
- Documentar y comunicar las responsabilidades específicas en SST a todos los trabajadores asignados para prestar el servicio a la compañía.
- Realizar los respectivos exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, de acuerdo con los riesgos a los cuales se expondrá el personal que labore a nombre de

las empresas proveedoras en todas las operaciones realizadas para la compañía, rutinarias o no rutinarias.

- Suministrar el concepto de aptitud de evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro, emitida por médicos especialistas en SST, para los empleados de proveedores que realicen tareas de alto riesgo y cuando sea requerido por la compañía.
- Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades, el cumplimiento de los controles y la normatividad en SST por parte de sus trabajadores y subcontratistas.
- Garantizar que los equipos y herramientas de trabajo, utilizadas en el desarrollo de las actividades objeto del contrato sean las idóneas y cumplan con las condiciones de seguridad requeridas.
- Contar con personal competente en SST asignado al contrato con la compañía, acorde con las características del negocio y las exigidas por ley.
- Identificar los riesgos, peligros y amenazas de acuerdo con las actividades contratadas y establecer los controles para su gestión eficaz a fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales o emergencias durante la prestación del servicio para la compañía.
- Realizar inspecciones periódicas de seguridad que incluyan: los lugares de trabajo donde se desarrollarán las actividades, haciendo énfasis en tareas críticas y de alto riesgo, elementos de protección personal, herramientas, máquinas y equipos, en general el cumplimiento de los controles para el desarrollo seguro de las actividades. Estas inspecciones deben contar con la respectiva documentación, las cuales deberán estar a disposición de la compañía permanentemente.
- Los empleados del contratista deberán reportar al responsable de SST de su organización las condiciones inseguras identificadas durante el desarrollo de las actividades o la prestación del servicio para la compañía. Igualmente, el responsable de SST del contratista deberá reportar al responsable de la gestión de SST de contratistas de la compañía, aquellas condiciones que pongan en riesgo la salud, seguridad o bienestar de las personas.
- Mantener excelentes condiciones de orden, aseo y limpieza durante y después de las actividades realizadas para la compañía en las diferentes sedes, evitando la obstaculización de salidas de emergencia, zonas de circulación en general y recursos

de emergencia. Igualmente se deberá garantizar la respectiva señalización y demarcación que se requiera en la ejecución de labores objeto del contrato.

- Realizar adecuada disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de las actividades del contrato y tener disponibles los respectivos certificados.
- Garantizar la ejecución y dar respuesta frente a las acciones correctivas, preventivas y de mejora, a través de la implementación de los planes de acción resultantes de los hallazgos de incumplimientos legales, contractuales, inspecciones, investigaciones de accidentes, seguimientos, auditorías, entre otros.
- Se suspenderán de manera inmediata aquellas actividades desarrolladas para la compañía, donde se evidencien las siguientes condiciones, entre otras:
 - Afectación a la salud e integridad de las personas, procesos e instalaciones.
 - Personal sin certificación para el desarrollo de tareas de alto riesgo.
 - Omisión en el uso de los elementos de protección personal.
 - Incumplimiento de requisitos legales, procedimientos y estándares.
 - Incumplimiento de requisitos para la ejecución de tareas de alto riesgo.
 - Condiciones climáticas adversas.
 - Cuando ocurra un accidente laboral grave o una emergencia.
- Asistir a las reuniones o actividades organizadas por la compañía, relacionadas con la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Reportar a la ARL los accidentes de trabajo dentro de los dos días siguientes a la ocurrencia de éstos, en el caso de accidentes graves o mortales, también realizar el reporte al Ministerio del trabajo y la EPS. Igualmente informar de inmediato a través de los mecanismos definidos por la compañía los incidentes y accidentes ocurridos durante la ejecución de las tareas contratadas.
- Investigar los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince días siguientes a su ocurrencia, así como las enfermedades laborales, conformando para tal fin, el equipo investigador.

- Garantizar la veracidad de todos los documentos que sean entregados a la compañía (Conceptos de aptitud ocupacional, certificados de alturas, seguridad social, entre otros).
- Verificar periódicamente el cumplimiento legal en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los subcontratistas que presten servicio para la compañía, quienes deberán acogerse al presente manual.
- Entregar a sus trabajadores, los elementos de protección personal y la dotación de calzado y vestido de labor de acuerdo con lo establecido en la ley, los peligros identificados, lo definido en la matriz de equipos y elementos de protección personal, la actividad a realizar, y los requisitos definidos en los términos de referencia para la prestación del servicio, y documentar su entrega, lo cual deberá contar con la firma del colaborador.
- Contar con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como con el personal capacitado y entrenado para responder frente a posibles eventos que puedan presentarse en el desarrollo de sus actividades; para los contratos críticos con personal que labora en sedes de las compañías, el plan de emergencias deberá estar alineado al de la compañía, considerando lo siguiente:
 - Capacitar al personal en primer respondiente, en caso de un accidente o de una emergencia que afecte al personal a su cargo, para lo cual deberá asegurar contar con personal entrenado en el nivel suficiente.
 - Conocer el plan de emergencias establecido en cada sede de la compañía, de acuerdo con la ubicación de sus empleados, y en especial las rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
 - Toda situación de emergencia que sea identificada por el personal contratista deberá ser reportada de inmediato a la compañía. En caso de requerir la activación del plan de evacuación, debe acogerse a los lineamientos para estos eventos en la sede.
 - Participar con responsabilidad y compromiso en los simulacros de evacuación programados por la compañía y los ejecutados por la empresa contratista.
 - Suministrar la información solicitada y cuando sea requerido como insumo para la investigación de los eventos de emergencia.

- El protocolo de emergencias y evacuación deber contar mínimamente con los siguientes ítems:
 - Listado de brigadistas y coordinadores de evacuación para la compañía.
 - Cronograma de capacitación en prevención, preparación y respuesta ante emergencias y evidencias de la capacitación.
 - Disponer para el equipo de brigadistas de los recursos que sean requeridos en sitio para su adecuada identificación.
- Tareas de alto riesgo: Si la actividad contratada incluye tareas de alto riesgo tales como: trabajos en altura, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas o izamiento de cargas, se deberá cumplir con lo siguiente:
 - Capacitar y/o certificar mediante entidades autorizadas, al personal que presta el servicio para la compañía en la ejecución de Tareas de alto Riesgo.
 - Elaborar el permiso de trabajo correspondiente previo al inicio de la actividad, el cual deberá estar correctamente diligenciado, con la valoración de riesgos asociados y disponible frente a cualquier tipo de verificación por parte de la compañía.
 - Contar con un plan y equipo para rescate en tareas de alto riesgo acorde a las actividades a realizar y contar con la evidencia del entrenamiento y la puesta a prueba de los planes para rescate.
 - Todos los elementos de protección personal o equipos requeridos para tareas de alto riesgo deberán ser certificados y garantizados por el proveedor de los equipos y cumplir con las inspecciones previas al uso y las periódicas, así como las definidas desde el cumplimiento legal, específicamente para Trabajos en Alturas y Espacios confinados.
 - No se permite realizar actividades bajo amenaza de lluvia, tormenta eléctrica o bajo la presencia de estas.
 - La activación del sistema de alarma de emergencias anulará inmediatamente el permiso de trabajo.
 - Señalizar y demarcar el área en la cual se realizará la actividad.
- Seguridad vial: Los contratistas que presten servicio de transporte de personas, bienes o mensajería para la compañía o que por la naturaleza de su servicio tengan más de 10 vehículos, deberán:

- Cumplir con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo con la normatividad legal vigente
 - Contar con el plan de capacitación para conductores, con mínimo 10 horas anuales de capacitación y suministrar a la compañía las evidencias.
 - Tanto los conductores como los vehículos deben contar con la documentación requerida según el PESV, esta debe estar actualizada y a disposición de la compañía.
 - Tener implementado un plan de mantenimiento preventivo y correctivo
 - Contar con las evidencias de los registros preoperacionales, así como con el análisis de rutas y puntos críticos.
 - Disponer de protocolos de atención a víctimas para los diferentes casos en que se presente un accidente de tránsito, además de los respectivos simulacros y sus evidencias.
 - Si se requiere el ingreso de un vehículo de transporte de mercancías peligrosas, se debe contar con el certificado de capacitación para los conductores, las fichas de seguridad de los productos transportados, el plan de emergencias y contingencias, extintor y kit para control de derrames, entre otros.
 - Respetar la señalización vial de los parqueaderos en las sedes de la compañía y la velocidad máxima de 10 km/hora. Igualmente deberán atender la señalización vial si están circulando como peatones en estos espacios.
 - Los vehículos deben estacionarse en los lugares autorizados sin obstaculizar los accesos peatonales, vehiculares y en todo caso deberá estar presente un ocupante del vehículo.
- Tener a disposición de la compañía y en los tiempos requeridos, la información del SG-SST solicitada, para la verificación en el marco de la legislación nacional vigente.
- Recibir, leer e informar a sus empleados la obligación de cumplir las normas y reglamentos establecidos en el presente Manual.

7.2 Responsabilidades del Contratante

- Validar el cumplimiento de requisitos de SST durante el proceso de evaluación y selección de proveedores.
- Verificar periódicamente el cumplimiento legal en el SG-SST.

- Promover un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Facilitar los canales de comunicación y los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los requisitos de SST por parte de los contratistas.
- Divulgar la política de SST a los contratistas, a través de documento escrito y/o los diferentes mecanismos de comunicación establecidos.
- Verificar mensualmente los pagos a la seguridad social de los empleados de los contratistas críticos que prestan servicio para la compañía.
- Participar en la realización de las inspecciones para evaluar las condiciones de SST de los contratistas.
- Validar la realización de las investigaciones de incidentes o accidentes de trabajo ocurridos a los trabajadores de los contratistas que realizan actividades para la compañía.
- Hacer partícipes en el Plan de Emergencias a los contratistas críticos con labores en sedes de la compañía, a través de los simulacros y actividades, con el fin de brindar información necesaria para que sea socializada con las personas que se encuentren prestando el servicio en sedes propias de la compañía.
- Hacer seguimiento a los planes de acción que surjan de las inspecciones, investigación de accidentes, controles operativos, revisión documental, implementación de los programas y controles, emergencias, entre otros.

8 Políticas en el marco del SG-SST

La compañía ha establecido un compromiso desde la alta dirección frente al cumplimiento en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo que permita gestionar los riesgos y generar el modelo de trabajo seguro en la prestación de nuestros servicios y teniendo el alcance de los requisitos legales en materia de SST.



Estas políticas serán compartidas al contratista en los medios establecidos por la organización y en divulgación del presente Manual.

9 Documentos requeridos al Contratista

Para efectos de control, se describen los requisitos, evidencias y periodicidad de la documentación que deben presentar los contratistas que presten un servicio para la compañía y con alcance solo para los colaboradores para la ejecución del contrato.

En los controles operativos se podrán solicitar otro tipo de evidencias y controles de acuerdo con cada tipo de actividad o servicio.

La compañía informará a sus contratistas, los mecanismos para el envío de los diferentes requisitos y evidencias establecidas

Requisito	Evidencia	Periodicidad	Alcance
Evaluación de estándares mínimos	<ul style="list-style-type: none">Evaluación de estándares mínimos según legislación vigenteCertificado de ARL sobre el cumplimiento de estándares mínimosPlan de mejora	Anual	Todos los contratos
Responsable del SG-SST	<ul style="list-style-type: none">Licencia SST vigenteDesignación de la alta gerenciaCurso 50 Horas y/o actualización	Anual	Todos los contratos
Seguridad social	<ul style="list-style-type: none">Certificado del revisor fiscal sobre el cumplimiento de pagos parafiscalesPlanilla general (PILA) del pago de seguridad social	Mensual	Todos los contratos
Identificación de Peligros	<ul style="list-style-type: none">Matriz IPEVR sobre las actividades del objeto contractual	Anual	Contratos TOP de SST
Formación	<ul style="list-style-type: none">Plan anual de capacitación	Anual	Contratos TOP de SST
	<ul style="list-style-type: none">Soportes de asistencia a capacitaciones	Mensual	



Elementos de protección Personal (EPP)	<ul style="list-style-type: none">• Matriz EPP de las actividades contratadas	Anual	Contratos TOP de SST
	<ul style="list-style-type: none">• Certificado del responsable del SG-SST que avale la entrega de EPP y el cumplimiento de la norma vigente.	Trimestral	
Tareas de alto Riesgo (TAR)	<ul style="list-style-type: none">• Certificado del personal que realice TAR (Trabajo en alturas, riesgo eléctrico, espacios confinados, izamiento de cargas)	Anual	Contratos TOP de SST con TAR
Inspecciones	<ul style="list-style-type: none">• Soportes de inspecciones y controles preoperacionales en: Equipos y EPP / Inspección de tareas en campo / Evaluación de puestos de trabajo / Certificación anual de equipos para trabajo en alturas (fabricante)	Mensual	Contratos TOP de SST
Incidentes y Accidentes de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Caracterización de accidentalidad con registro de causas identificadas	Mensual	Contratos TOP de SST
	<ul style="list-style-type: none">• Estadísticas e indicadores de accidentalidad (Número de AT y Días Perdidos)		
	<ul style="list-style-type: none">• Investigación de Accidentes con Furat e Informe Investigación firmada.		
	<ul style="list-style-type: none">• Seguimiento y soporte de cierre de acciones definidas en las investigaciones de AT		
Información del personal	<ul style="list-style-type: none">• Base de datos del personal activo• Horas hombre trabajadas (HHT)• Horas Capacitación	Mensual	Contratos TOP de SST
Auditoria	<ul style="list-style-type: none">• Soporte del cierre de hallazgos y no conformidades, evidenciadas en las auditorias.	Mensual	Contratos TOP de SST
Bioseguridad	<ul style="list-style-type: none">• Protocolos de Bioseguridad y certificado de ARL con el aval e implementación de este.	Anual	Todos los contratos
	<ul style="list-style-type: none">• Reporte y seguimiento de casos COVID del contratista con identificación del cerco epidemiológico.	Diario	



10 Sanciones

Si como producto de las verificaciones y seguimiento realizado al cumplimiento del presente manual por parte de la compañía se encuentran desviaciones, éstas podrán ser objeto de las penalidades establecidas en las condiciones contractuales.

11 Relación de Anexos

- Políticas de seguridad y salud en el trabajo
- Recomendaciones para visitante
- PC-GH-DTH-17 Procedimiento seguimiento a contratistas TOP SST



12 Control de cambios

Versión	Elaborado por	Cargo	Aprobado por	Cargo	Control de cambios	Fecha de vigencia
1	Yennifer Higueta Correa	Analista gestión de SST	Mario Alfonso Vargas Hurtado	Líder SST	Codificación y reestructuración completa del Documento.	18/06/2020
2	Carlos Andrés Correa Giraldo	Analista gestión de SST	Mario Alfonso Vargas Hurtado	Líder SST	Actualización del numeral 6 del presente documento	21/12/2020
3	Carlos Andrés Correa Giraldo	Analista gestión de SST	Mario Alfonso Vargas Hurtado	Líder SST	Actualización del Numeral 6 – (Punto proveedores extranjeros)	15/03/2021
4	Carlos Andrés Correa con asesoría Betty Rodríguez (ARL)	Analista gestión de SST-APP	Ingrid Julieth Muñoz Peña	Especialista SST	Actualización puntos 4 y 9	27/12/2021